



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORIA INTERNA  
“Todos somos iguales ante el deber moral”

## **ADVERTENCIA**

### **N° UAI-MA-005-2022**

Acosta, 09 de junio 2022

**Señor**  
**Norman Hidalgo Gamboa**  
**Alcalde Municipal**  
**Municipalidad de Acosta**

### **NIVEL DE PREPARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA NRO. 9986**

El artículo 22, de la Ley General de Control Interno, establece como parte de las competencias de las auditorías internas “... *advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento*”, por lo que, en atención a tal facultad, se indica lo siguiente:

El objetivo de este seguimiento es determinar el nivel de preparación institucional para la implementación del nuevo modelo de gestión de compras públicas a partir de la entrada en vigencia el 1 de diciembre de 2022, de la Ley General de Contratación Pública N° 9986, con el propósito de generar insumos para la toma de decisiones y el establecimiento de acciones respecto a este tema.

La Ley General de Contratación Pública N° 9986, se aprueba en el Plenario Legislativo el 27 de mayo del 2021 y se publica en el diario oficial la Gaceta Nro. 103 el 31 de mayo del 2021, Alcance 109, por lo que la actual Ley de Contratación Administrativa N° 7494, vigente desde mayo de 1996, quedará derogada.

Este nuevo modelo de compra se lleva a cabo como un medio para impulsar una reforma normativa acorde con los cambios o dinámica más ajustado a las demandas o requerimientos presentes para lograr una mayor eficiencia, es de aplicación para toda la administración pública, pretende una simplificación de los procedimientos, promover

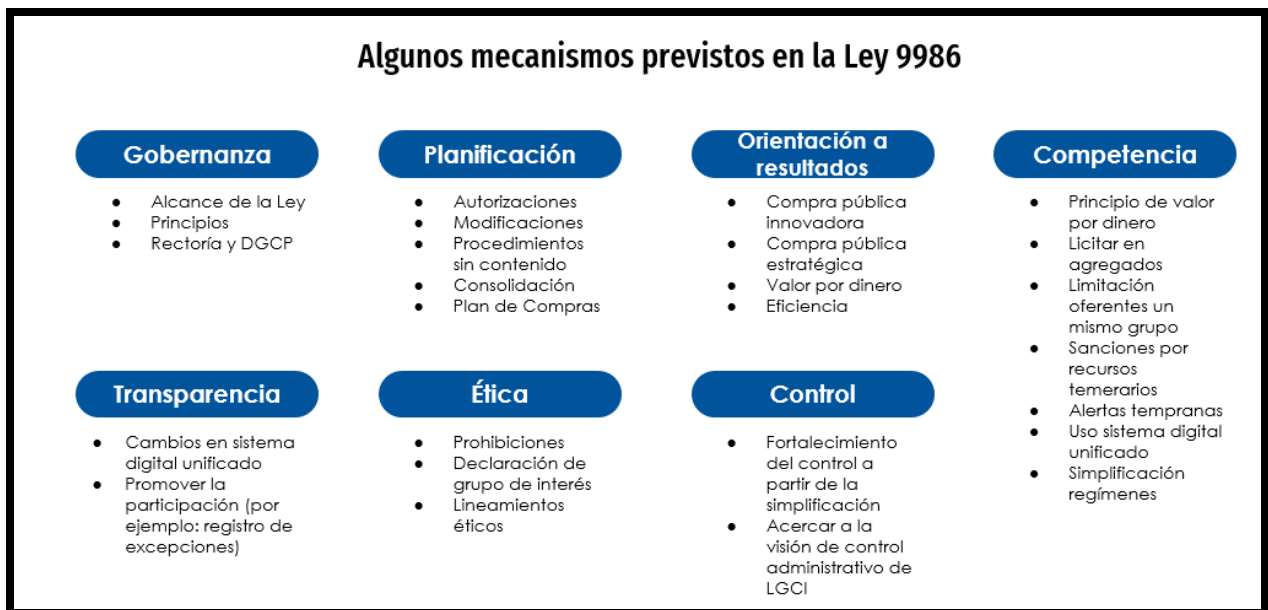


**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA**  
**AUDITORIA INTERNA**  
“Todos somos iguales ante el deber moral”

**ADVERTENCIA UAI-MA-005-2022**  
09 de junio del 2022

la transparencia tanto en las compras como en el control ciudadano, regular el marco ético, promover la contratación pública estratégica y como eje esencial el proceso de planificación.

A continuación, se menciona algunos mecanismos previstos en la Ley 9986 y de los cuales quizá algunos no son términos nuevos pero que no se tenían tan marcados en la presente ley de contratación administrativa y otros completamente nuevos que la municipalidad debe contemplar para su correcta valoración y aplicación:



Fuente: Contraloría General de la República

Es por lo que, para determinar el porcentaje de preparación institucional de cara a la nueva normativa y en valoración de los mecanismos antes citados, se aplica el instrumento remitido, para validar ese nivel de avance.

El instrumento utilizado consta de cuatro secciones, cada una de ellas compuestas por una serie de preguntas donde cada respuesta posee un puntaje.



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORIA INTERNA  
“Todos somos iguales ante el deber moral”

**ADVERTENCIA UAI-MA-005-2022**  
09 de junio del 2022

**Estructura de la herramienta:**

1. **Estrategia y estructura:** Este contempla las acciones internas para ajustar este modelo a aspectos como alineamiento estratégico, orientación a resultado, revisión de los recursos disponibles, mecanismos de coordinación, revisión de la normativa y planificación.
2. **Procesos e información:** Este consiste en evidenciar las acciones que ha ejecutado la administración para la revisión de la nueva ley y su alineación con los procesos actuales, información (sistema digital unificado), datos abiertos, la transparencia, rendición de cuentas y el involucramiento o participación de las áreas técnicas.
3. **Liderazgo y cultura:** En este apartado se toma en cuenta el enfoque de calidad para la generación de valor público, gestión por resultados en las contrataciones, sensibilización en la institución sobre el cambio en la ley y la ética.
4. **Competencias y equipos:** Se refiere a la gestión del conocimiento, capacitación, comunicaciones al personal, acciones para reforzar el perfil de competencias y acciones de acompañamiento.

La escala de preparación, acorde con los puntajes obtenidos en cada una de las respuestas se divide de la siguiente forma:

- 0-25% Inicial
- 26-50% Básica
- 51-75% Intermedia
- 76-90% Avanzada
- +90% Óptima

El resultado final del nivel de preparación para el nuevo modelo de gestión de compra pública de la Municipalidad de Acosta es: **Básica con un 34,6%**



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA**  
**AUDITORIA INTERNA**  
“Todos somos iguales ante el deber moral”

**ADVERTENCIA UAI-MA-005-2022**  
09 de junio del 2022

**Composición:**

Dimensión	%
Estrategia y estructura	9,2%
Procesos e información	11,6%
Competencias y equipos	3,5%
Liderazgo y cultura	10,4%
<b>TOTAL</b>	<b>34,6%</b>

**Nivel de preparación** Básica

En seguimiento, se menciona algunos aspectos que deben valorarse en pro de la aplicación del nuevo modelo de compras públicas y que influyó en el presente resultado como parte de las acciones que no se ha realizado a nivel institucional:

**1. Estrategia y estructura:**

- Analizar el fortalecer y alinear la estrategia institucional.
- Analizar el promover la consolidación de políticas públicas y el desarrollo local, inclusividad social, ambiental, innovador, participativo de las pymes.
- Analizar gestionar los riesgos a los cambios.
- Analizar el fortalecer la revisión e identificación claramente los recursos financieros, humanos, y su estructura orgánica.
- Fortalecer la coordinación institucional.
- Analizar la actividad contractual bajo un esquema de presupuestación plurianual.
- Poner en práctica los mecanismos de consolidación de las necesidades institucionales.

**2. Procesos e información:**

- Analizar los actuales procesos si estos se alinean con la nueva normativa.
- Analizar los controles internos para la gestión en toma de decisiones ante, procedimientos sin contenido presupuestario.



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA**  
**AUDITORIA INTERNA**  
“Todos somos iguales ante el deber moral”

**ADVERTENCIA UAI-MA-005-2022**

09 de junio del 2022

- Establecer controles para minimizar el riesgo de caducidad, en lo referente a elaboración de indicadores
- Establecer controles para la confección de áreas técnicas en el cartel, por ejemplo: Planificación de proyectos de inversión pública, utilización de convenios marco.
- Análisis de los diferentes tipos de contrato.
- Analizar la implementación de mecanismos que promuevan la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas en lo referido a la participación ciudadana en el control de las compras públicas.
- Analizar la incorporación en los pliegos de condiciones criterios de selección diferentes a precio y experiencia (social, calidad, cultural, innovación).
- Analizar acciones para fomentar la participación de las pymes, su verificación y fiscalización.
- Establecer controles internos para las modificaciones contractuales: vencimiento, ejecución, monitoreo, condiciones externas, equilibrio económico.

**3. Competencias y equipos:**

- Analizar las acciones para el monitoreo de las actividades y seguimiento.
- Analizar las acciones para promover la comunicación a los equipos.
- Cumplimiento de la programación de la capacitación.
- Reforzar el perfil de competencias
- Analizar las acciones de acompañamiento al personal ante los nuevos cambios.

**4. Liderazgo y cultura:**

- Promover el cambio de cultura institucional con un enfoque de calidad.
- Analizar las acciones para promover un enfoque por resultados en las contrataciones.
- Analizar las acciones para promover un enfoque de gestión de riesgos de la actividad contractual.



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORIA INTERNA  
“Todos somos iguales ante el deber moral”

**ADVERTENCIA UAI-MA-005-2022**

09 de junio del 2022

- Promover el involucramiento y participación.
- Fortalecer prácticas de fomento de la ética y prevención de la corrupción.
- Analizar las principales limitaciones y/o desafíos.

Para fortalecer los puntos antes citados se proporcionó el instrumento en su totalidad para que sirva de insumo y guía del análisis que debe llevar a cabo la administración, como mínimo, de aspectos relevantes que solicita la nueva normativa y que la institución debe cumplir.

Finalmente, la administración debe valorar la conformación de la “Comisión Implementación Institucional Ley de Contratación Administrativa Ley 9986”, para que pueda salir del rezago en que se encuentra, debido a que dicha Ley entra en vigencia a partir del 01 diciembre 2022.

## **CONCLUSIÓN**

El resultado de la aplicación del instrumento para determinar el grado de preparación institucional para la implementación del nuevo modelo de gestión de compra pública (Ley General de Contratación Pública N° 9986) refleja un **nivel básico** con un **porcentaje de un 34,6%**, lo cual permite dimensionar la planificación que debe llevar a cabo la institución previo al plazo establecido, 1 de diciembre de 2022, para su aplicación definitiva.

Si la Municipalidad quiere salir del rezago en que se encuentra es necesario que valore la conformación de la comisión de trabajo a nivel instruccional y la creación de un cronograma de trabajo, igualmente el involucramiento de la Alcaldía Municipal y del Proveedor Municipal promoviendo capacitaciones para los diferentes involucrados (internos y externos).

Es importante que la Municipalidad tome en cuenta que hay muchas variables en este proceso que son completamente nuevas, también, el factor tiempo es fundamental, no hay plazo más allá de lo establecido.

El resultado obtenido demuestra que se debe realizar un profundo análisis y valorar posibles cambios internos tales como reglamentos, estrategias, normativa, procedimientos, condiciones u otros, lo cual conlleva a invertir recursos (humanos,



MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
AUDITORIA INTERNA  
“Todos somos iguales ante el deber moral”

**ADVERTENCIA UAI-MA-005-2022**  
09 de junio del 2022

tiempo, económicos, otros) y considerar que se requiere de un conocimiento amplio del trasfondo que persigue el nuevo modelo de compras públicas y su correcta aplicación por todas las personas funcionarias que realizan o participan en los procesos, ahondado al hecho de las cargas de trabajo de los funcionarios más la responsabilidad del cumplimiento del cronograma de actividades que se debe realizar.

Se identifica un riesgo alto que asume la administración al considerar, el rezago en que se encuentra, se debe analizar la herramienta dada con el fin de establecer los procedimientos controles y capacitaciones que se requieren, para que, a la fecha de vigencia de dicha Ley, la Municipalidad no tenga tropiezos en su aplicación.

Por tanto, se procede a **ADVERTIR** de la importancia de analizar el presente documento y adoptar acciones para atender las siguientes recomendaciones:

## **RECOMENDACIONES**

### **1. Al Alcalde Municipal, como superior jerárquico.**

- 1.1. Valorar realizar capacitaciones a las unidades institucionales y entes externos considerando la forma en que se debe analizar, realizar y aplicar todo lo que conlleva la implementación de la nueva Ley General de Contratación Pública No 9986.

Para dar por concluida estas recomendaciones se otorga un plazo de 10 días, a partir de la fecha de recibido de este documento, para que presente a la auditoria la atención de la recomendación.

- 1.2. Que la Comisión que se deberá implantar o a quién se designe, realice un análisis profundo de la herramienta brindada, con el fin de que se establezcan los controles, procedimientos y demás inobservancias que se evidenciaron, para que coadyuve en la puesta en práctica de la Ley General de Contratación Pública N°9986.

Para dar por concluida estas recomendaciones se otorga un plazo de 30 días, a partir de la fecha de recibido de este documento, para que presente a la auditoria la atención de la recomendación.



**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA**  
**AUDITORIA INTERNA**  
“Todos somos iguales ante el deber moral”

**ADVERTENCIA UAI-MA-005-2022**

09 de junio del 2022

- 1.3. Instruir para la conformación de un expediente donde se evidencie todas y cada una de las reuniones, minutas, decisiones, cambios, ajustes, análisis, acuerdos, instrucciones, u otros que vayan a influir para la implementación de la Ley General de Contratación Pública N° 9986.

Para dar por concluida estas recomendaciones se otorga un plazo de 10 días, a partir de la fecha de recibido de este documento, para que presente a la auditoria la atención de la recomendación.

- 1.4. Establecer un mecanismo de control que permita llevar a cabo un monitoreo y seguimiento del cumplimiento del cronograma de trabajo que se debe aprobar y a la misma vez realizar su divulgación para la puesta en práctica de la Ley N°9986.

Para dar por concluida estas recomendaciones se otorga un plazo de 15 días, a partir de la fecha de recibido de este documento, para que presente a la auditoria la atención de la recomendación.

- 1.5. Indicar la persona funcionaria responsable del efectivo cumplimiento de las recomendaciones que se emiten en el presente informe y este a su vez proceda a informar a la Auditoria Interna cada 30 días las acciones ejecutadas para el cumplimiento de las recomendaciones.

### **CONSIDERACIONES FINALES**

La información que se solicita en esta advertencia, para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones anteriores deberá remitirse, en los plazos y términos antes fijados por la Auditoría Interna.

Se recuerda a la Administración la obligatoriedad de analizar e implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292.





**MUNICIPALIDAD DE ACOSTA**  
**AUDITORIA INTERNA**  
“Todos somos iguales ante el deber moral”

**ADVERTENCIA UAI-MA-005-2022**  
09 de junio del 2022

Cordialmente,

Lic. Pedro M. Juárez Gutiérrez  
Auditor Interno

Cc/Archivo/Concejo Municipal.